

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE**Acuerdo 171/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 22 de marzo. Aprobar la oferta de empleo público 2022 del Instituto Foral de la Juventud**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma Vasca, en la redacción dada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre, "las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes en cada administración pública serán objeto de oferta de empleo público".

De esta forma, el Instituto Foral de la Juventud, organismo autónomo de la Diputación Foral de Álava, pretende, sin incrementar los efectivos, posibilitar el desarrollo del proceso de consolidación del empleo temporal e interino, convocando aquellos puestos que están presupuestariamente dotados e incluidos en su relación de puestos de trabajo.

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece las limitaciones y requisitos de incorporación de nuevo personal, permitiendo dentro de los referidos límites y respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la convocatoria de oferta de empleo público en determinados sectores y administraciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 punto 7 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de personas empleadas fijas que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de personas empleadas fijas que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

Así mismo, en el punto 8, se indica que la tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia oferta. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

En aplicación de lo dispuesto en la ley de presupuestos del año 2022 corresponde, con carácter general, una tasa de reposición del 120 por ciento.

En 2021 se han producido las siguientes vacantes en el Instituto Foral de la Juventud:

- Plaza 161155 de Especialista de Actividades Deportivas Acuáticas.
- Plaza 111222 de Especialista de Limpieza y Servicios.
- Plaza 020304 de Técnico/a de Juventud.

A estas vacantes hay que unir la producida en enero de 2022, de Oficial de Mantenimiento del Albergue de Espejo, con número de plaza 090226, que pertenece a la tasa de reposición de 2023.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, la Dirección-Gerencia del Instituto Foral de la Juventud ha elaborado una propuesta de oferta de empleo de acuerdo con la relación de puestos de trabajo, en la que se comprenden las vacantes existentes, dotadas presupuestariamente, cuya provisión se considera inaplazable para el buen funcionamiento de los servicios públicos, con inclusión en la oferta de empleo de las plazas que han de proveerse y que fue sometida a la consideración del Consejo de Administración del organismo autónomo, el cual decidió elevarla al Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Álava.

Solicitado el informe preceptivo previo del Servicio de Intervención.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Administración del Instituto Foral de la Juventud y de la Diputada Foral del Departamento de Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la oferta de empleo público de las plazas del personal laboral al servicio del Instituto Foral de la Juventud, para el año 2022, que figuran en el anexo que se incorpora al presente acuerdo.

Segundo. En el referido anexo se determinan las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico de euskera preceptivo, cuyo cumplimiento será exigencia obligatoria para el acceso.

Tercero. El sistema general de acceso será el de concurso-oposición.

Cuarto. El procedimiento y requisitos para el acceso a las plazas ofertadas se fijarán en las correspondientes convocatorias, con arreglo a las bases que se aprueben por el Consejo de Administración del Instituto Foral de la Juventud.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los correspondientes procesos selectivos deberán convocarse en un plazo máximo de 3 años, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOTA.

Sexto. Publicar el presente acuerdo y su anexo en el BOTA, así como un extracto del mismo en el Boletín Oficial del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 22 de marzo de 2022

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada Foral de Cultura y Deporte

ANA M. DEL VAL SANCHO

Directora de Deporte

ANA ROSA LÓPEZ DE URALDE GÓMEZ



Eranskina / Anexo

ARLOA AREA	Unitatea Unidad	LANPOSTUA PUESTO	P.K. C.P.	Lanpostuak Plazas	K.E. R.C	D.E. R.D	T.T. G.T.	H.E. P.L.	D.D. F.P.	JUSTIFIKAZIO JURIDIKOA JUSTIFICACIÓN LEGAL
2 Egoitzak/ Residencias	30.40000 Zuhatzako Aterpetxe/ Albergue de Zuhatza	Uretako Kirol Jardueretan Especialista / Especialista de Actividades Deportivas Acuáticas	161155	1	D	O/N	C1	2	1994/12/31 31/12/1994	2022 berritzeko tasa / Tasa de reposición 2022
2 Egoitzak/ Residencias	30.10000 Barriako Aterpetxe/ Albergue de Barria	Garbiketako eta Zerbitzuetako Especialista / Especialista de Limpieza y Servicios	111222	1	D	O/N	C2	1	2021/12/31 31/12/2021	
1 Zerbitzu Orokorrak/ Servicios Generales	40	Gazteria Teknikaria / Técnico/a de Juventud	020304	1	L	O/N	A2	3	2017/12/31 31/12/2017	
2 Egoitzak/ Residencias	30.20000 Espejoko Aterpetxe/ Albergue de Espejo	Mantenimenduko Ofiziala / Oficial de Mantenimiento	090226	1	L	O/N	C1	2	-	2023 berritzeko tasa / Tasa de reposición 2023

Guztira /
Total: 4

Laburdurak / Abreviaturas:

P.K./C.P.: Plazaren Kodea / Código de Plaza

K.E./R.C.: Kontratazio Erregimena / Régimen de Contratación:

- L: Lan-kontratu Finkoa / Laboral Fijo Continuo
- D: Aldizkako lan-kontratu finkoa / Laboral fijo-discontinuo

D.E./R.D.: Dedicazio Erregimena / Régimen de Dedicación

- E: Erabatekoa / Exclusiva
- O/N: Ohikoa / Normal

T.T./G.T.: Titulazio Taldea / Grupo de Titulación.

H.E./P.L.: Hizkuntza Eskakizuna / Perfil lingüístico.

D.D./F.P.: Derrigortasun Data / Fecha de Preceptividad